

Expediente: **667/21**

Carátula: **ORTIZ JOANA GRACIELA C/ COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L., -DEMANDADO**

20281511255 - **BIG FISH SA, -DEMANDADO**

27375007881 - **ORTIZ, JOANA GRACIELA-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 667/21



H103104430808

JUICIO: "ORTIZ, JOANA GRACIELA c/ COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 667/21.-

San Miguel de Tucumán, 19 de mayo del 2023.-

- 1) Agréguese y ténganse presentes los comprobantes digitalizados correspondientes al pago de tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes previsionales de la Ley N° 6.059.
- 2) Téngase presente la denuncia de los datos del accionado y de su domicilio real sito en la calle Godoy Cruz N° 681 de ésta ciudad, conforme a lo dispuesto por el art. 159, segundo párrafo, in fine, del CPCC.
- 3) Conforme al poder general para juicios que se acompaña y al escrito de responde de demanda: Téngase al letrado JAVIER ALEJANDRO BUSTOS, MP N° 6610, por apersonado en el carácter de apoderado del demandado, BIG FISH SA, por constituido el domicilio digital en el CUIT 20281511255. Désele intervención de ley.
- 4) Al plazo solicitado en virtud del art. 56 del CPL: Estése a la concesión ya otorgada, en los términos del punto 3) de la providencia de fecha 13/04/2023.
- 5) Proveyendo el escrito de responde de la demanda: Téngase por contestada la misma en tiempo y en forma.
- 6) A la impugnación de planilla formulada: Téngase presente para su valoración en definitiva.

7) Téngase por informado el lugar en donde se encuentra la documentación laboral y contable, de conformidad con lo dispuesto por el art. 61 del CPL.

8) De los planteos de prescripción y de plus petición efectuado por la demandada, CÓRRASE TRASLADO a la parte actora por el término de TRES (3) días, de conformidad con lo establecido por el art. 33 del CPL.

A tales efectos, hágase saber a la letrada CONSTANZA RODRÍGUEZ, apoderada de la parte actora que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (conf. art. 187 de la Ley N° 9531).- GSG 667/21.-

Actuación firmada en fecha 19/05/2023

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.